



# ECO DE LA GANADERIA

Y

## DE LA AGRICULTURA.

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

### Colaboradores.

Excmo. señor marqués de Perales. Excmo. señor don Andrés de Arango. Señor don Pedro Oller y Cánovas. Señor don Gabriel Garrido. Señor don Miguel Lopez Martinez, secretario de la Asociacion general de ganaderos. Señor don Manuel María Galdo, catedrático de historia natural. Excmo. señor don Alejandro Oliván, senador. Excmo. señor conde de Pozos-Dulces. Señor don José Muñoz, catedrático de la escuela de veterinaria. Señor don Pedro Julian Muñoz y Rubio, ingeniero agrónomo. Señor don Agustin Sardá. Señor don Antonio Collantes. Señor don Leandro Rubio, consultor de la Asociacion general de ganaderos.

RESUMEN.— Seccion oficial.—Asociacion general de ganaderos.— Empresa de comision de lanas establecida en Lóndres.—Facultad germinativa del alforfon.—La hacienda del baron de Rosthchild en Metmore.—Memoria sobre el estado actual de la crianza del ganado lanar de Alemania.— Modo de preparar los montones de estiércol.—Revista comercial.—Anuncio.

### SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II,

Por la gracia de Dios y la Constitucion, reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los montes públicos, para los efectos de esta ley, se dividen en las dos clases siguientes:

Primera. Montes del Estado.

Segunda. Montes de los pueblos y de los establecimientos públicos.

Art. 2.º Quedan exceptuados de la venta prescrita por el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1835, los montes públicos de pinos, roble ó hayas, cualesquiera que sean sus especies, siempre que consten lo menos de 100 hectáreas.

Para computar esta cabida, se acumularán los que disten entre sí menos de un kilómetro.

Art. 3.º El Estado podrá adquirir los montes de los pueblos y establecimientos públicos por mútuo convenio y en los casos que así fuese útil al servicio.

Art. 4.º Podrá igualmente permutar sus montes por otros públicos ó de particulares que sean de las especies exceptuadas.

Art. 5.º Se emprenderán por cuenta del Estado las operaciones necesarias para poblar de monte los yermos, los arenales y demas terrenos que no sirvan de un modo permanente para el cultivo agrario, reservando con tal objeto los que hoy posea el Estado de esta clase, y adquiriendo otros, si el gobierno lo creyese necesario, previa indemnizacion á sus dueños, y renuncia de estos al derecho de hacer las plantaciones por su cuenta, si le conviniere, dentro del plazo que les fijare el gobierno, segun las circunstancias de los terrenos y de las plantaciones. En todos los casos se reserva á los dueños la facultad de adquirir nuevamente los terrenos que fueron de su propiedad, pagando al Estado el valor de los mismos y el del gasto invertido en el arbolado existente al tiempo de esta nueva adquisicion, que podrá reclamarse dentro del término de cinco años, á contar desde el dia de la espropiacion.

Art. 6.º Cuando pertenezcan á un particular el suelo de un monte esceptuado de la venta, cuyo vuelo sea el Estado ó de algun pueblo ó establecimiento público, se refundirán los dos dominios, indemnizando previamente al particular.

Art. 7.º Se procederá inmediatamente al deslinde y amojonamiento de todos los montes públicos, por cuenta de sus respectivos dueños.

Art. 8.º Las compras por del Estado de los montes públicos y de eriales, las permutas y las indemnizaciones de que trata esta ley, se virificarán con las formalidades que determinará un reglamento, y serán resueltas, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, por real decreto acordado en Consejo de ministros cuando la cuantía de la compra, permuta ó indemnizacion no llegue á un millon de reales, y por una ley cuando esceda de esta cantidad.

Art. 9.º Subsistirán en los montes públicos las servidumbres, asi como los aprovechamientos vecinales que existan legítimamente, cuando ni las unas ni los otros sean compatibles con la conservacion del arbolado.

Si lo fueren, cesarán ó se regularizarán cuando haya posibilidad de esto último, á juicio del gobierno, teniendo presente las condiciones locales, é indemnizando previamente á los poseedores en los casos en que la justicia lo exija.

El gobierno declarará la incompatibilidad de aquellas servidumbres y aprovechamientos, previa la instruccion del oportuno expediente, en el que se hará constar el informe facultativo del ingeniero de montes de la provincia y del perito que podrán nombrar los interesados. Contra las resoluciones que en su vista adopte la administración podrá intentarse el recurso contencioso.

Art. 10. No se permitirá por razon alguna en los montes públicos corta, poda ni aprovechamiento de ninguna clase sino dentro de los límites que al consumo de sus productos señalan los intereses de su conservacion y repoblado.

Esceptúanse los aprovechamientos absolutamente necesarios, á juicio del gobierno, para los vecinos de los pueblos que tengan derecho á disfrutarlos.

Art. 11. Del producto en venta de todo aprovechamiento se empleará una parte en mejoras del monte respectivo.

Art. 12. Los montes del Estado serán administrados por el ministerio de Fomento.

Art. 13. Intervendrá el ministerio de Fomento en la administracion de los demás montes públicos:

1.º Para que la explotacion se sujete á los límites de la produccion natural.

2.º Para que se observen las disposiciones de esta ley y de los reglamentos generales que para su ejecucion se espidirán, haciendo en los montes de los pueblos la debida separacion entre la parte facultativa y la administrativa.

3.º Para que la guardería esté sometida en todos los montes públicos á un sistema uniforme y que corresponda á los fines de su instituto.

Art. 14. Los montes de particulares no estarán sometidos á mas restricciones que las impuestas por las reglas generales de policía.

Cuando los tuvieren sin deslindar é inmediatos á alguno público, quedarán sometidos á las disposiciones que con arreglo á las leyes dictare la administracion para promover el deslinde administrativo y para garantir hasta su ejecucion los intereses públicos.

Art. 15. Ademas de la exencion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia declarada por la ley de 23 de mayo de 1845 en favor de las lagunas y pantanos desecados y demas terrenos que se destinen á la plantacion de arbolado de construccion, en los casos, con las condiciones y por el tiempo que la misma establece, sé concederán por el Estado premios análogos á los particulares que hayan repoblado montes, en la forma y modo que señalarán los reglamentos.

Art. 16. En el presupuesto general del Estado se incluirán anualmente las cantidades necesarias para el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos anteriores.

Art. 17. El gobierno dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta ley.

## ARTICULOS ADICIONALES.

1.º Por las disposiciones de esta ley no se alteran las de las anteriores, que exceptúan de la desarmotización los terrenos y montes de aprovechamiento común y las dehesas destinadas al ganado de labor.

2.º El gobierno hará una clasificación especial de los montes públicos de la provincia de Canarias que han de quedar exceptuados de la venta prescrita en el art. 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

3.º El gobierno adquirirá por cuenta del Estado, en el punto que creyere más conveniente, el edificio y el campo necesarios para el establecimiento de las escuelas del cuerpo de ingenieros de montes.

4.º El ministerio de Fomento publicará un catálogo de los montes exceptuados de la venta, con arreglo á los artículos de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

## ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

*Proposición á la Junta general sobre el estado de las servidumbres pecuarias en la provincia de Guadalajara.*

Excmo. señor: Celestino del Rio, vecino de Carrascosa, provincia de Soria, visitador extraordinario nombrado por V. E. de la provincia de Tarragona y partido de Tortosa, cuya junta auxiliar en nombre y representación de los ganaderos me ha honrado por la comunicación que acompaño para que en su voz y caución represente verbalmente ó por escrito los derechos que como tales les corresponde y causas que privan el goce de los mismos, ante V. E. y Junta general con la más profunda sumisión espone: Que por las once comunicaciones que di á V. E. desde el 25 de febrero último al 4 de marzo inclusive, las cuales produjeron otros tantos espedientes, se halla V. E. y oficinas penetrados del estado en que he encontrado las vías de la riqueza pecuaria del partido de Tortosa y los impedimentos que se oponían para la continuación de sus deslindes. En las mismas aparece también una directa contradicción de parte del gobierno civil de aquella provincia, pues que en su primera

y segunda disposicion previene á los señores alcaldes la satisfaccion de gastos, anticipándolos por los mismos á calidad de reintegrarse de los intrusos que resulten en las vias de la riqueza pecuaria, y con fecha 20 de enero del año anterior dice entre otras cosas: «Manifiesto á Vd. que los alcaldes de Alcanar, Ulldacona y demas pueblos en que se han practicado los apeos, no vienen en la obligacion de satisfacer los gastos;» y de ahí que todos los pueblos, con inclusion de la ciudad de Tortosa, se niegan abiertamente apoyados en dicha comunicacion.

En una de las reuniones con el muy ilustre ayuntamiento de Tortosa, donde se me hizo exhibir el nombramiento y demas documentos, como la instruccion de visitadores, se me dijo no estaban admitidas en el principado de Cataluña las leyes generales del reino respecto de ganaderia, pues que las tenian especiales, que habian regido y regian en la actualidad, por cuya razon el ligajo mayor que sustituye á la cañada real con la ampliacion de noventa varas en Castilla, se redujo á sesenta, segun la costumbre observada en el principado. Esta ley que les favorece la acojen, al paso que las demas de que constan los institutos de Tortosa á que se refieren, aunque las confiesan, les es duro el que se lleven á efecto, porque aquellos están sujetos á ciertas penas que impusieron y cobraban para la formacion de un fondo con que atendian á los indispensables gastos los administradores ó ligajeros. Eran árbitros en disponer de las malezas que contenian las vias, cobrando lo que pactaban para dicho fondo y sus necesidades; vendian ó recogian los frutos de los árboles que de cualquiera especie se hallaban dentro de la ampliacion de las vias; concedian patios para la construccion de edificios en enfiteusis, exigiendo una módica cantidad á la entrada, y en los traspasos el 40 por 100, ascendiendo en el pueblo de Roquetas á ciento seis, como consta del reconocimiento ó testimonio practicado en 1762, cuya copia literal se acompaña. Objetos á que se destinaban dichos fondos administrados por los ligajeros, prévia cuenta exacta que entregaban los salientes á los entrantes:

1.º Seguir cuantos litis contenciosos se instalaban por contravenciones á los derechos de ganaderia.

2.º La satisfaccion de honorarios á los celadores nombrados por los ligajeros para vigilar los ligajos y acompañar á los ganaderos que transitan por las vias de sus respectivas demarcaciones.

3.º La limpia de balsas para los abrevaderos, tan necesarios como indispensables, pues se carece en todas las partidas de aguas corrientes por su escasez y caloroso clima, sin que haya otras en todo el partido que las del rio Ebro; el de la Cenia que divide las provincias de Caste-

llon de la Plana y Tarragona; el agua de los molinos titulados del Compte, que radican en término de la ciudad de Tortosa; las fuentes tituladas de Caramella y Agua Doncella, en término de las Roquetas, de las cuales no se utilizan mas que doscientas ó trescientas varas, sumiéndose en el centro de la tierra.

Estos eran los objetos á que se aplicaban los fondos que recaudaban, y creo no podia darse inversion mas justa y religiosa, de que se deduce hallarse en posesion los ganaderos de estos derechos, con los cuales podian atender á los gastos ó dispendios que necesariamente ha de causarse y se han causado en la parte reconocida. De privar de esta regalia á los ganaderos, y que á sus espensas hayan de subvenir al reconocimiento de las vias en todo el partido, seria arruinarles y llevarles una gran parte de su capital.

Cuando en las comunicaciones que han mediado entre los ganaderos con la Presidencia, sus contestaciones por la misma siempre han sido que deseaban la agregacion para que disfrutasen las prerogativas que concede á sus asociados, pues que al que suscribe le consta por haberlas visto en la ciudad de Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita, y que asimismo se espresa en los ejemplares impresos para estender los contratos con los pueblos. El dispendio puede consistir en los honorarios del visitador en el tiempo que invierta en concluir el partido; y la pension en favor de la Asociacion no concluye y se van venciendo sus anualidades, y mas de muchas veces se reintegra de los fondos anticipados; y con ellos, practicadas las operaciones de deslinde, puede acudir á otras necesidades. Digo esto, en el caso de que el gobierno se oponga á la práctica ó disposiciones esclusivas del principado, y que asimismo hayan de quedar sin objeto las dos órdenes del señor gobernador é impunes los escesos de los labradores, obstruyendo las vias en los términos y la desfachatez que ha hecho ver en las comunicaciones por mí dadas á la Presidencia. Creo seria una satisfaccion para la Presidencia la agregacion de los demas partidos de la provincia de Tarragona, que me consta se hallan en observacion del resultado de este.

No puedo dejar en silencio una cuestion por mí sostenida con el señor gefe de la seccion de fomento de la provincia de Tarragona, á quien manifesté que en la Presidencia consideraba cierta autoridad sobre los señores gobernadores en la parte administrativa de la riqueza pecuaria que S. M. tiene conferida en su reglamento orgánico, tanto mas, cuanto que el señor gobernador en su circular de 26 de setiembre tiene confesadas las regalías que pertenecen á los ganaderos en el libre uso de las cañadas, cordeles, abrevaderos, descansaderos y terrenos de comun

aprovechamiento; y siendo únicamente esto lo que se exige en las operaciones practicadas y que han de practicarse, viendo cierta apatía, y que no llevan á efecto lo que se previene en las reales disposiciones, no tan solo creia debia convenir á dicha autoridad, sino que podia acudir en queja al ministerio de Fomento; habiéndoseme contestado por dicho señor que no convenia con mi modo de pensar, pues que las comunicaciones de la Presidencia se concretaban á suplicar se protegiese á la ganadería, y estarían de un modo imperativo si es que abriga dicha autorizacion.

Por todo lo espuesto, y que es una realidad, espera el que suscribe de V. E. y Junta general se sirva tomarlo en consideracion y dictar las providencias que crea convenientes á fin de poder llevar á efecto la obra principiada, pues en otro caso, como llevo dicho, dejarán de existir aquellos ganaderos que aunque en pequeña escala sostienen una infinidad de familias, y proporcionan los artículos de consumo tan necesarios á las poblaciones crecidas del principado, y las vias generales para la trashumacion de los ganados de las provincias de Castellon y Zaragoza.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de abril de 1863.  
—Excmo. señor.

CELESTINO DEL RIO.

---

#### EMPRESA DE COMISION DE LANAS ESTABLECIDA EN LONDRES.

---

Nos escriben de Lóndres dándonos cuenta de una empresa que acaba de establecerse para vender en comision las lanas que se le remitan de todos los puntos del globo. Las bases principales de su constitucion son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Poner sucursales en los centros productores, para recibir el género y remitirlo al depósito central.
- 2.<sup>a</sup> Tener la lana en el depósito cuanto tiempo sea necesario, no cobrando los derechos de comision y almacenaje hasta despues de venderla.
- 3.<sup>a</sup> Las ventas se harán en pública subasta, debiendo partir las pujas del precio establecido por el ganadero.
- 4.<sup>a</sup> La empresa prestará á los que remitan lana, á un módico interés, la cantidad que quepa en el valor de la lana.

Nos parece que puede ser de mucha utilidad esta empresa á los ganaderos. En la actualidad no necesitan llevarla á ninguna parte para venderla á buen precio: los fabricantes irán á buscarla á su propia casa; pero no siempre será tan fácil la salida, y para entonces, lo mismo que

ahora para el ganadero que no la vendiese, es un gran recurso el que se ofrece con poder enviar, sin hacer previos gastos, aquel producto al primer mercado del mundo.

ANTONIO VALDIVIESO.

---

### FACULTAD GERMINATIVA DEL ALFORFON.

---

Recibimos noticias satisfactorias sobre el resultado de la siembra del alforfon. Los que lo sembraron despues de las primeras aguas de primavera lo tienen ya espigando; los que lo sembraron á primeros del actual lo tienen en tres hojas, ofreciendo una cosecha abundante. Solo sabemos que se haya desgraciado, por haber nacido muy mal en una tierra del término de Criptana. Pero el dueño lo habia sembrado por iguales partes en dos distintas, y en la otra el estado de la planta es excelente.

Debemos advertir que la grana se verifica en esta semilla con bastante desigualdad. Sucede á veces que una parte de la planta está en flor, mientras otra se halla en disposicion de recolectarse. Conviene no aguardar á que todos los granos estén en cabal sazón; si tal se hiciera quedarian en el suelo muchos de los que mas se adelantaron. La recoleccion hay que hacerla cuando estos se pusieron á punto, aun cuando los demas estén algo verdes.

Los granos que caen retoñan uno, dos y mas años, de manera que puede asegurarse que la labor de barbechera no basta para estirparlos al año siguiente: tal es la fuerza germinativa de esta semilla. Véase lo que acerca de esto dice Mr. Bodin, director de la escuela de agricultura de Rennes:

«Los granos del alforfon, que se recalientan y fermentan con la mas ligera humedad en la cámara, enterrados en un suelo húmedo en otoño, revueltos con el arado en la primavera, germinan y vegetan vigorosamente.»

Un silo cubierto con una ligera capa de paja de alforfon, y despues con otra de tierra, trabajado en invierno en tiempo de lluvias y heladas, se cubrió en primavera de magníficas plantas de esta semilla, cuya siemiente habia estado espuesta á tantas vicisitudes.»

Esto es un mal cuando se siembre enseguida del alforfon un cereal que se quiera recolectar limpio de otras semillas; pero es un bien cuando la tierra quede de barbecho, porque en este caso no faltará pasto al ganado.

JUAN ARANGUREN.

---

LA HACIENDA DEL BARON DE ROSTHSCHILD EN METMORE  
(INGLATERRA).

Hemos leído con el mas vivo interés la Memoria escrita por la comision de Valladolid nombrada para visitar la esposicion universal de Londres. Las observaciones que contiene son del mayor precio, no solo para los castellanos, sino para todos los españoles, y prueban, puesto que se han hecho con ocasion de aquella solemnidad, la utilidad que reportan en todos sentidos tales certámenes.

La comision puede decirse que no ha perdido hora en su viaje. Lo sabemos por otras comisiones antes de leer la Memoria. Ha estudiado la esposicion, ha visitado las casas de labor mejor organizadas, ha escogido y comprado para la provincia una muy completa coleccion de instrumentos agricolas. No titubeamos en afirmar que los trabajos de la comision producirán resultados beneficiosos á Castilla. Don Juan Fernandez Rico, don Tomás Villanueva y don Laureano Melero han visto razas de ganado admirables, un cultivo tan perfeccionado que raya en lo maravilloso, los prodigios del capital aplicado á la agricultura; pues de seguro la reforma cuenta con tres campeones mas, cada uno de los cuales, convertido en centro de propaganda, contribuirá poderosamente al progreso de las industrias rurales.

Para que nuestros lectores se formen idea de la Memoria, insertamos el relato de una visita á una granja de Rosthschild.

Es como sigue:

«La comision debe consignar como un recuerdo de gratitud que, asi como en las demas haciendas, fué obsequiada muy afectuosamente por el intendente ó administrador del señor baron, y que este manifestó gran sentimiento por no poderla atender segun sus deseos, por estar aguardando la llegada del tren del ferro-carril; pero que su eficaz recomendacion lo fué muy satisfactoriamente por el referido administrador Mr. Taylor, que tuvo la bondad de acompañarla constantemente é instruirle de cuantos pormenores deseaba para su objeto.

Esta valiosa hacienda está dividida en varias porciones de terreno: la mayor parte se compone de praderas donde engordan al ganado para venderlo en el mercado.

En la primera, dedicada al vacuno de la raza de Short-Horns (cuernos cortos), cuyo costo de cada res era de libras 17, los vende á los siete meses á libras 23; tenia sobre trescientas cincuenta cabezas.

En la segunda habia mil quinientas cabezas de ganado lanar de la raza de Shropshire Downs. De distancia en distancia tienen colocadas unas

cajas de madera con varias divisiones, en las que, cuando no hay yerbas, les dan por alimento tres libras diarias á cada una de pasta de linaza, que aunque es costosa tiene la ventaja, á la vez que engorda el ganado, de abonar mucho la tierra, y esto compensa el gasto con beneficio. Los corderos así que engordan los llevan al mercado de Lóndres, y venden de 35 á 37 chelines cada uro.

Para matar los insectos que suelen criar las ovejas, las dan un baño compuesto de tres libras de azufre por cada noventa galones de agua (700 cuartillos) y una pequeña cantidad de arsénico: la operacion se hace agarrando la oveja y metida en el baño dejan la cabeza fuera con la boca apretada, y despues de bañada por la espalda, la colocan en una escalera tendida, donde la rallan hasta que queda bien limpia. Esta operacion solo se hace con el ganado jóven.

Los bueyes raza Devonshire suelen comprarlos á libras 25, y los venden por Navidad á libras 40. Todos han trabajado y son de cinco á seis años de edad.

Bueyes escoceses, Galloway, los compran de dos y medio á tres años por libras esterlinas 40: allí se les engorda, lo que no se consigue en las montañas de Escocia por sus malos pastos, y despues los venden de libras esterlinas 25 á 50.

La raza de los mismos de Herefor es la que tienen en mas estima, y engordados con heno y pasta de linaza, llegan á valer libras 40.

Las vacas sin asta de Horfor son muy estimadas por su escelente y abundante leche, que computa en treinta y dos cuartillos diarios. Se calcula que un acre de buen terreno de pradera puede mantener constantemente un buey y tres ovejas.

El referido baron de Rosthschild hace un gran comercio comprando bueyes en la Coruña y Vigo, que le cuestan á libras 20, y á los tres meses despues de engordarlos, le dejan de utilidad líquida libras 5, vendidos en el mercado de Lóndres.

Tambien verifica grandes compras de cerdos de Estremadura, en los que utiliza bastante.

Una de las grandes ventajas que obtienen en Inglaterra para conseguir el mejorar las razas y engordar bien el ganado, proviene del estudio que hacen en darles el alimento mas apropiado. Con tal objeto hacen pastar á las terneras mas jóvenes y las vacas irlandesas de raza pequeña parecida á las bretonas (del condado de Karing) en praderas nuevas y pobres; así es que estas últimas á la edad de tres años las compran por libras 5 y al año les vale libras 12.

Las praderas están divididas por un abrevadero, á donde se conducen

las aguas por el drainage (tubos de barro cocido) y forman depósitos de diez piés de profundidad en que depositan aguas para el verano. Es muy comun el uso del drainage en Inglaterra para sanear las tierras de la humedad interior; así es que en terreno, por ejemplo de cien acres, en que no podian alimentar mas de veinte cabezas de ganado por la mala yerba y falta de aguas, mantienen hoy hasta setenta, sin costarles nada la conduccion.

Omitimos otros detalles respecto á los caballos de carreras, por no parecernos de inmediato interés.

Réstanos tan solo anotar los precios corrientes del mercado de Lóndres, donde se reunen cuarenta mil cabezas de diversas clases de ganado.

Buey raza York de 960 libras. . . . . 27 lbs. est.

Toros de la misma raza de 1.200 id. . . . . 30 id.

Ovejas y carneros raza Kent, lana blanca, fina y cuyo peso es de 96 á 100 libras. . . . . 51 chelines.

Ovejas y carneros raza Lincolnshire de peso de 100 lbs. 52 id.

Su piel vale 3 chelines y 6 peniques (17 rs.)

El vellon pesa 7 libras y la lana tiene 6 pulgadas de largo.

Las ovejas de South Down, de cabeza negra, son muy estimadas por su exquisita carne; su lana es parecida á las de Lincolnshire.

Siguiendo ahora nuestra interrumpida narracion de cuanto se observó respecto del ganado en la hacienda del baron de Rosthschild, falta solo decir que el arado de vapor que usa es del sistema Smith, fabricado por Howard, con locomóvil de ocho caballos. Este arado puede labrar cuarenta acres de tierra sin mover la máquina, que ara 16 acres cada dia. Segun Mr. Taylor, solo cuesta esta operacion con vapor siete y medio chelines (37 rs.) y con caballos veinte chelines (100 rs.) por acre. La locomóvil gasta 12 quintales de carbon por dia y emplea siete hombres y un muchacho.

JUAN FERNANDEZ RICO.

TOMAS VILLANUEVA.

LAUREANO MELERO.

### MEMORIA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIANZA

DEL GANADO LANAR DE ALEMANIA EN PARANGON CON LAS RAZAS ESPAÑOLAS, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE ESTADO POR DON A. GOHRING, CONSUL DE S. M. EN LEIPZIG.

(Conclusion.)

La introduccion de las reses de carne inglesas para el cruzamiento ofrece mucho interés, pero influye poco en el cambio que ha sufrido en Alemania la crianza de aquel ganado, por cuanto en el corto tiempo que hace que duran los esperimentos, se ha reconocido que este cruzamien-

to solo podia ofrecer ventaja en cuanto se hiciese con ganado del pais de lana basta. En Alemania, donde es mucho menor el consumo de carne que en Inglaterra y aun que en Francia, viene la cuestion de produccion de carnes á quedar en segundo término desde el momento en que se trata de decidir si deben los criadores alemanes atender á aquella produccion en perjuicio de la de lana fina, que no es posible reemplazar con ninguna otra materia. Pues, aun cuando la industria fabril, merced á los mayores adelantos, llegase á producir, con materias primeras inferiores, telas de superior calidad, nunca pueden las colonias del Cabo de Buena Esperanza, Australia y el litoral de la América del Sur que, con evidente buen éxito, se dedican á producir buena lana, influir tan marcadamente en el comercio y el consumo de las de Alemania como, con respecto á la produccion de carne, es de suponer que lo tengan las estepas, maravillosamente ricas en ganado, de Hungría y de Rusia, que por los caminos de hierro se van acercando cada dia al corazon de Alemania.

Esto no obstante, la introduccion combinada de las ovejas con moruecos de carne ingleses formará en Alemania una época digna de mencion en este ramo de la economía rural, por cuanto á ella se debe, no solo un aumento de produccion de carne, sino la mejora de la lana de las reses comunes del pais.

Por el enorme desarrollo del comercio de ganado lanar en todas partes, se viene en conocimiento del término á que conduce su crianza dirigida hacia un objeto demasiado especial.

Reconocida la necesidad de igualar las cualidades mas proeminentes, los criadores sajones, empeñándose en producir lana fina, fueron los primeros que de sus ganados hicieron ganados improductivos y defectuosos, y tanto, que ya en el periodo de 1820 á 1825 tuvieron que llevar de Silesia ovejas y moruecos para obtener otra vez una ganancia mediana siquiera.

Lo propio sucedió con las cabañas Negrettis, en cuyos productos se atendia demasiado á obtener gran cantidad de lana, descuidando su buena calidad y su finura. En Silesia, pues, encontraron aquellos criadores medios de proporcionarse lo que habian menester, por cuanto los mejores rebaños de este pais reunian, afortunadamente, con la finura de lana de los electorales, el volúmen del vellon de los Negrettis.

Es notorio que en los tiempos en que estaba tan floreciente la venta de las reses lanares de Silesia, que hasta 1.000 ducados (44.000 rs.) se pagaba por un morueco. Como consecuencia de la mejoría continuada, en que naturalmente hacia gran papel la finura, ha ido en disminucion el peso de la lana, sin que por eso hayan dejado las finas de sufrir una re-

baja de precio, fundada en el hecho de que con lanas de otras clases llegaba la industria á fabricar géneros iguales á los elaborados con aquellas. Aun sin tomar en cuenta la mortandad ocasionada por las epizootias, disminuyó tambien el rendimiento de las cabañas por el hecho de reducirse la necesidad y la demanda del género á consecuencia de su mejora, mas propagada de dia en dia.

Si á esto se añade que el alto precio del suelo, y de la mano de obra y la elevacion del tipo de interés, por la mayor dificultad de obtener capitales para empresas agricolas, ponen al que á ellas se dedica en la necesidad de aspirar á una renta de alguna consideracion, no creemos que haya que insistir mas para probar que á los criadores de ganado lanar conviene cambiar de sistema y tomar otro rumbo. El rendimiento de la crianza de ganado lanar debe guardar relacion con los demas ramos de la economía rural; es decir, que los productos del suelo empleados en la manutencion de aquel ganado deben realizarse á precios mas elevados, que correspondan á la mayor suma de capital que se ha empleado, á los riesgos que se han corrido, y á los cuidados que se han puesto en la explotacion. Algunos criadores que viven en paises muy poblados y opulentos creen obtener aquel resultado, dedicándose á la crianza de reses para el matadero; otros se esfuerzan por multiplicar el peso de la lana obtenida, sin cuidarse de su calidad; otros, por último, trabajan por conservar un ganado de sangre pura y sana, con aquella clase de vellon que mas en armonía esté con las necesidades del momento.

Poniendo en evidencia el sistema seguido en Silesia para la crianza del ganado lanar, lo hemos hecho únicamente por ser este el pais que mantiene el mayor número de rebaños perfeccionados, cuyos productos, conocidos con el nombre de *lana de Silesia*, gozan de grande estimacion en todos los mercados. De algun tiempo á esta parte han fijado los criadores de aquel pais su atencion en el gran ducado de Mecklemburgo, de donde sacan cada año gran número de moruecos procedentes de rebaños Negrettis. Si se nos pregunta por qué no prefieren dirigirse á sus vecinos de Moravia y de Hungría, donde existe la misma raza con gran perfeccion, diremos que los de Mecklemburgo son de mejor constitucion y mas robustos, aunque no estén bien asistidos, y que dan lana menos fina. La sangre pura y sana se da á un rebaño, ora evitando toda mezcla con otra raza, ora á favor de cruzamientos. Para decidir sobre este punto, se hace preciso conocer el estado de la salud de las reses en uno y otro caso. En Silesia, donde tan propicias á la produccion de lana son las condiciones locales, se espera lograr en breve aquel objeto á favor de la mejora de la lana de las reses importadas, la cual difiere nota-

blemente de la de las reses indigenas que se presentan en los mercados.  
Leipzig 29 de noviembre de 1862.

ALFREDO GÖHRING.

### MODO DE PREPARAR LOS MONTONES DE ESTIERCOL.

Diremos una vez mas que es sumamente perniciosa la costumbre de tener siempre al descubierto la basura. Con los calores fuertes se reseca muchísimo y desvirtua, y mas yéndose formando los montones por capas y poco á poco. Aconsejamos que se cubran estos con tierra, paja ó maleza seca, y así se aprovecharán las emanaciones, puesto que se impregnarán en aquellas materias, aumentándose con esto la cantidad de abono.

A. DE ARANGO.

### REVISTA COMERCIAL.

El tiempo ha estado muy lluvioso, habiendo á la vez reinado fuertes vientos. En la Mancha y en varios puntos de Aragon los rios han salido de madre, causando grandes desastres.

El campo se ha compuesto estraordinariamente. Los sembrados que estaban atrasados han adquirido notable lozania, y las plantas darán gran producto con el desarrollo de los hijuelos.

Segun noticias, hay mucha muestra de uva: la de accituna no es tanta.

En varios pueblos se están escardando las gejas y los guisantales. La tierra ha arrojado mucha yerba; pero como ha venido tarde, cuando los cereales ya estaban bastante desarrollados, el daño que causa no es tan grande como si las lluvias hubieran venido mas temprano.

Las dehesas están bien de pastos: esto, que siempre es bueno, lo es mas en este tiempo para el ganado estante, tanto porque es la época del estremo, y los corderos no echarán tan de menos á las madres, cuanto porque estas se repondrán para entrar en celo y dar mucha leche.

La situacion del mercado es la misma que hace un mes: poca venta y alguna baja. Esto con respecto á cereales. La carne, como se está en el desecho, tambien ha bajado. Los corderos han bajado en Madrid dos cuartos en libra. El vino sube algo, aunque poco hasta ahora.

Los compradores de lana recorren los pueblos y los puntos de esquileo, que por cierto se ha verificado en muy malas codiciones por el agua-viento y el fresco de la noche. Ignoramos á cómo se habrá fijado el precio de la lana leonesa. Hay resistencia á pagar la manchega á 100 rs.; pero creemos

que al fin será este el precio ordinario. Sale poca y muy lavada. En los Pedroches se ha ofrecido á 114 rs. arroba; en Cabeza de Buey á 118.

En el extranjero se han hecho algunas compras de este fruto á precios un tanto bajos.

Véase la correspondencia que hemos recibido:

*Valdepeñas* 12 de mayo. Todavía no podemos esquila los ganados por las continuadas lluvias, ni hemos podido principiar el ordeño. Los campos han mejorado mucho, tanto que de panes blancos se espera todavía una cosecha regular. Los precios han declinado bastante; pero las carnes y lanas, así como el aceite, vinos y aguardiente, suben cada día mas. En esta es tal la esportacion de vinos, que salen de seis á ocho mil arrobas diarias, y alguno se ha medido ya á 18 rs. arroba.

*Osma* (Soria) 15 de mayo. En esta quincena ha estado el temporal tan abundante en aguas y bonancible la atmósfera, que los campos se han nutrido tanto, que se espera una buena cosecha, y así que las labores se hacen perfectamente; se están sembrando los linos, cañamos y aluvas en buena disposicion; los ganados marchan bien porque sale abundante pasto. Trigo puro, á 32 rs. fanega; idem comun, á 26; centeno, á 18; cebada, á 19; avena, á 13; aluvas, á 56; borregos, á 44 rs. uno; vino, á 14 rs. arroba.

*Medina del Campo* (Valladolid) 15 de mayo. El temporal bueno; ha llovido aunque no lo que deseábamos; pero al fin los sembrados se han compuesto mucho y los pastos han mejorado; sin embargo, nos hace mucha falta que llueva mas, tanto para los sembrados cuanto para la tierra, pues no se pueden hacer las labores; hay tierras que aun no se han podido alzar, y las que se binan es en fuerza de trabajo y gasto de hierro; los ganados lanares se sostienen bien, y los precios altos con poca venta; en los grandes mercados de Tordesillas en todo el mes de mayo hasta la fecha se han hecho muy pocas ventas; los precios de los granos se mantienen flojos y las compras han alojado tambien. Trigo de 94 libras, á 42 rs. fanega; morcajo, á 32; centeno, á 25; cebada, á 22; algarrobas, á 20; guisantes, á 34; garbanzos comunes, á 90; vino comun, á 13 rs. cántaro; aguardiente de vino, anisado, de veinte grados, á 70; id. de orujo de id., á 40; patatas, á 5 rs. arroba; aceite, á 56; jabon, á 64; tocino salado, á 4 rs. libra; ovejas emparejadas, á 80 rs. cabeza; borregos, á 50; carneros, á 60.

*Almería* 16 de mayo. En la quincena anterior no ha ocurrido nada notable, solo algunas nubes que han causado daño en varios puntos; se ha principiado la siega en el centro y la costa; la cosecha es mediana en general en la provincia; los ganados buenos y muy solicitados. Trigo, de 53 á 57 rs. fanega; cebada, de 21 á 22; maiz, de 30 á 34; garbanzos, de 65 á 120; carneros, de 65 á 70 rs. uno; ovejas, de 40 á 46; borregos, de 24 á 30; lana, de 80 á 90 rs. arroba.

*Alustante* (Guadalajara) 20 de mayo. El tiempo muy abundante de agua, por cuya razon las labores van bastante atrasadas; el campo manifiesta una cosecha regular. Trigo, á 40 rs. fanega; centeno, á 22; cebada, á 20; carneros, á 75 rs. uno; ovejas, á 50.

*Baeza* (Jaen) 31 de mayo. Toda la quincena que fina hoy ha sido escesivamente lluviosa, alternando tronadas con las lluvias apacibles, á veces arrebataadas y mezcladas con granizo; á los males de la pasada sequía, no remediados todos con el tardío temporal, se agregarán ahora otros causados por el presente temporal; comienzan á achozarse los mejores sembrados de trigo y cebada, y á manifestarse diversas especies de tizon, maleándose los garbanzales. Trigo claro, de 50 á 52 rs. fanega; id. candeal, á 46; cebada, á 29; habas, á 31; garbanzos, á 40; id. tiernos, á 90; aceite, á 44 rs. arroba; vino, á 24; lana, á 80; carne de carnero, á 15 ctos. libra; cabra, á 13.

*Casillas* (Búrgos) 31 de mayo. El temporal favorable y sigue de mucha lluvia; desde el 29 de abril no ha dejado de llover poco ó mucho ningun dia, tanto que en el mes de mayo no se ha hecho casi ningun trabajo en la agricultura. Se han mejorado mucho los frutos, cereales y legumbres, así como

los pastos; se ha compuesto una primavera como la mejor que se ha podido ver; á los ganados se les preparan bien para restablecerse de los atrasos del mes de abril, por cuya razon se mueven algun tanto los precios en las diferentes clases; de lo estante de este pais y sus precios son: carneros, á 75 rs. uno; andoscos, de 58 á 60; primales, de 51 á 52; borregos, de 70 á 75; ovejas con cria y los corderos de diez á doce libras poco mas ó menos, de 32 á 35; estos y los carneros para el matadero; el ganado vacuno muy caro, y la clase de cerda mucho mas y mas estraccion; de la lana nada se dice en este pais; no se ha dado principio al esquila; esta es la causa. Trigo puro, á 34 rs. fanega; comun, á 25; cebada, á 18 rs. 50 cénts.; centeno, id.; garbanzos, á 28; arroz, á 32 rs. arroba; aceite, á 74 rs. 64 cénts. vino, á 22; aguardiente, á 62; carne de carnero, á 2 rs. 36 cénts.; tocino salado, á 4. Es cuanto puedo manifestar en las citadas quincenas.

PABLO GIRON.

## ANUNCIOS.

### CIENCIAS E INDUSTRIA AL ALCANCE DE TODOS.

Anuario de los progresos tecnológicos de la industria y de la agricultura; resumen de los adelantos de las ciencias aplicadas; descripcion de las construcciones, inventos y procedimientos industriales que han surgido en el año de 1862. (Estudios y descripcion ilustrada de la exposicion universal de Londres), por don José Canalejas y Casas. Año de 1862 para 1863. Madrid, 1863. Un tomo en 8.º, ilustrado con muchos grabados en madera intercalados en el testo; 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.

Se acaba de repartir la tercera y última entrega.—Esta importante obra está ya completa.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe don Alfonso (antes de Santa Ana), número 8. En provincias se puede adquirir esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe don Alfonso, número 8, Madrid, su importe, en libranzas de la tesorería central, giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo.—También la facilitarán las principales librerías del reino, ó los correspondientes de empresas literarias y de periódicos políticos.

### CONDICIONES Y PRECIOS DE SUSCRICION.

El *Eco de la Ganaderia* se publica tres veces al mes, regalándose á los suscritores por año 12 entregas de 16 páginas de una obra de agricultura de igual tamaño que el *Tratado de Abonos* repartida en diciembre de 1860.

El precio de la suscripcion es en Madrid por un año.	40 rs.
En Provincias, pagando la suscripcion en la administracion del <i>Eco de la Ganaderia</i> ó remitiendo su importe en sellos de franqueo ó libranzas.	40
Las suscripciones hechas por correspondencia ó directamente á esta administracion sin libranzas su importe, pagarán por razon de giro y comision cuatro reales mas, siendo por tanto su precio por un año.	44

Editor responsable, D. LEANDRO RUBIO.

MADRID.—Imprenta de T. Nuñez Amor, calle de Valverde, núm. 14.—1863.